

## RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL N° 010-001-00000149

Cajamarca, 28 de diciembre del 2017.

### VISTO:

El Art 8 numeral N° 2, del decreto de alcaldía N°004-2017 dispone que son funciones del Gerente General del SAT CAJ, el Informe N° 042-009-00001134 de fecha 20/12/2017 emitido por el analista de Recursos Humanos y visto la carta N°40-2017/MCHV conteniendo el proyecto del nuevo Cuadro de Asignación de Personal, Presupuesto Analítico de Personal para el Ejercicio Fiscal 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC, modificada por la Ordenanza Municipal N° 589-CMPC, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca SAT Cajamarca, como Organismo Público Desconcentrado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica y financiera en los asuntos de su competencia.

Que mediante Decreto Supremo N° 043-2004 PCM se aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal (CAP), Apruébese los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – (CAP) de las entidades de la Administración Pública, y que en su Artículo 8.- Del Cuadro para Asignación de Personal - CAP, El CAP y PAP son documentos de gestión institucional que contiene los cargos clasificados de la Entidad en base a la estructura orgánica vigente prevista en su ROF.

Que el PAP es documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal. Refleja la provisión remunerativa de cada uno de los cargos definidos en el CAP.

Que en el Art 8 numeral N° 2, del decreto de alcaldía N°004-2017 dispone que son funciones del Gerente General del SAT CAJ "Dirigir controlar y supervisar el funcionamiento de todos los órganos que conforman la Entidad de acuerdo a las normas y reglamentos, directivas y manuales que rijan las actividades de la Entidad. Y en su numeral N° 7 "fijar los niveles remunerativos. Las categorías, los cargos de personal y aprobar la escala remunerativa.

Que en virtud de la segunda disposición transitoria del texto único ordenado de la ley N° 28411, ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece el analista de planeamiento y presupuesto que establece la asignación presupuestal para su aprobación y contando con el Visto bueno de la Gerencia de Administración de la Entidad,

Que, en uso de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC, y normas modificatorias, así como la Ordenanza Municipal N° 542-CMPC y decreto de Alcaldía N° 004-2017-A-MPC;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y la Escala Remunerativa del personal, aplicables para el SAT Cajamarca para el ejercicio fiscal 2018.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración en coordinación con el Analista de Planificación y Presupuesto, adopten acciones inmediatas para su cumplimiento y difusión, remitiendo

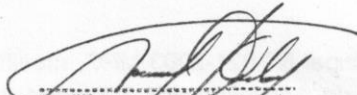


Copia de la presente Resolución y anexos a la Dirección General de Presupuesto público del Ministerio de Economía y finanzas

**TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publicite los nuevos documentos de gestión interna aprobados en la página web de la Entidad, así como cumpla con las normas de transparencia que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
GG  
G.O.  
G.A.  
O.A.J.  
O.T.I.

  
C.P.C. Jaime Rojas Cantarico  
GERENTE GENERAL  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA CAJAMARCA